ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión novedades – contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9185114 del 27 de enero de 2026 suscrito con Adriana Lucia Gasca Perafan.			
CIUDAD Y FECHA:	Florencia, 25 de agosto de 2026	**HORA INICIO:** 04:00 pm	**HORA FIN:** 05:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Despacho Dirección Regional Caquetá	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Caquetá	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Exposición del caso.
2. Pronunciamiento del Supervisor.
3. Pronunciamiento del contratista.
4. Análisis por parte de la entidad.
5. Compromisos adquiridos por parte del contratista y la Entidad.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Revisar el expediente contractual y realizar la verificación de los documentos presentados por la contratista en la etapa precontractual.
2. Confirmar si la contratista acredita o no la formación adicional que corresponde al perfil profesional.
3. Definir compromisos, con el fin de asegurar la ejecución del contrato.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 25 de agosto de 2026, siendo las 04:00 pm, el doctor LUIS ÁNGEL LOZADA OLAYA, Director Regional del SENA Caquetá (E), da apertura a la reunión y realiza la presentación de la misma, informando que la reunión se deriva de una revisión realizada a los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, en la cual se evidenció la inconsistencia entre el perfil acreditado y los honorarios pactados en virtud del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9185114 suscrito el 27 de enero de 2026 con ADRIANA LUCIA GASCA PERAFAN identificada con cédula de ciudadanía No. 1006521472, cuyo objeto consiste en: ‘’*Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor en el área de PANADERIA del conocimiento del Centro Tecnológico de la Amazonia, impartiendo Formación Profesional Integral en las modalidades de formación titulada presencial, titulada virtual, complementaria presencial, complementaria virtual y a distancia, así como las orientadas al desarrollo de habilidades y competencias técnicas contribuyendo al fortalecimiento de la economía popular, campesina y regular, y el seguimiento a los aprendices en etapa productiva, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Dirección de formación profesional.*’’

Posteriormente manifiesta que, ante esta novedad, es necesario verificar en el expediente contractual de la contratista, la documentación aportada y si estos acreditan los requisitos

establecidos para el perfil de nivel profesional por el cual se le han reconocido honorarios mensuales a la contratista por valor de $5.493.839. Conforme a ello, el Profesional Grado 01 YEISON FERNANDO JIMÉNEZ SANTA informa que el expediente contractual fue revisado, y, en efecto se constató que la documentación aportada por la contratista correspondió al perfil de nivel Técnico, para el cual conforme a la escala de honorarios, corresponde un valor mensual de $4.028.820.

En consecuencia, ante esta información, la contratista ADRIANA LUCIA GASCA PERAFAN manifiesta que desconocía los honorarios correspondientes a cada perfil y siempre actuó de buena fe; sin embargo, está presta y tiene toda la disposición para realizar las actuaciones que la Entidad indique.

Ante esta situación, las partes asistentes analizan las actuaciones a desplegar, entre las cuales por parte del área de contratación se sugiere que la diferencia mensual pagada en febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio entre $5.493.839 (honorarios perfil profesional) y $4.028.820 (honorarios perfil técnico), debe ser reintegrada a la Entidad, teniendo en cuenta que dichos valores fueron cancelados con fundamento en una asignación de honorarios que no correspondía al perfil efectivamente acreditado dentro del expediente contractual. Así las cosas, se informa que la diferencia en el pago del mes de febrero correspondió a **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.318.517) M/CTE** y, por los demás meses, una suma mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($1.465.019) M/CTE**, para un total acumulado de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($8.643.612) M/CTE**; aunado a ello, teniendo en cuenta que la contratista ADRIANA LUCIA GASCA PERAFAN durante esos meses tuvo comisiones, se realizó igualmente el calculo de la diferencia que debe ser reintegrada y esta corresponde a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($1.311.508) M/CTE**. Así:

Por concepto de honorarios:

MES	VALOR PAGADO	VALOR REAL	VALOR A REINTEGRAR
FEBRERO	$ 4.944.455	$ 3.625.938	$ 1.318.517
MARZO	$ 5.493.839	$ 4.028.820	$ 1.465.019
ABRIL	$ 5.493.839	$ 4.028.820	$ 1.465.019
MAYO	$ 5.493.839	$ 4.028.820	$ 1.465.019
JUNIO	$ 5.493.839	$ 4.028.820	$ 1.465.019
JULIO	$ 5.493.839	$ 4.028.820	$ 1.465.019
			$ 8.643.612

Por concepto de comisiones:

FECHA	VALOR VIÁTICO TÉCNICO	VALOR VIÁTICO PROFESIONAL	COMISION	FECHA INCIO	FECHA FIN	OTROS GASTOS	VALOR VIATICOS TECNICO	VALOR VIATICOS PROFESIONAL	DIAS	VALOR TOTAL TECNICO	VALOR TOTAL PROFESIONAL	DIFERENCIA
6/02/26	$313.570	$360.077	3726	9/02/26	11/02/26	$118.000	$783.925	$900.193	2,5	$901.925	$1.018.193	$ 116.268
9/02/26	$313.570	$360.077	5226	23/02/26	25/02/26	$118.000	$783.925	$900.193	2,5	$901.925	$1.018.193	$ 116.268
11/02/26	$313.570	$360.077	6926	16/02/26	18/02/26	$118.000	$783.925	$900.193	2,5	$901.925	$1.018.193	$ 116.268
23/02/26	$313.570	$360.077	12626	5/03/26	7/03/26	$118.000	$783.925	$900.193	2,5	$901.925	$1.018.193	$ 116.268
25/02/26	$313.570	$360.077	13226	9/03/26	11/03/26	$118.000	$783.925	$900.193	2,5	$901.925	$1.018.193	$ 116.268
26/02/26	$313.570	$360.077	13626	16/03/26	18/03/26	$118.000	$783.925	$900.193	2,5	$901.925	$1.018.193	$ 116.268
19/03/26	$313.570	$360.077	26026	23/03/26	25/03/26	$118.000	$783.925	$900.193	2,5	$901.925	$1.018.193	$ 116.268
6/04/26	$335.520	$385.283	30726	7/04/26	9/04/26	$118.000	$838.800	$963.208	2,5	$956.800	$1.081.208	$ 124.408
13/04/26	$335.520	$385.283	35226	14/04/26	16/04/26	$118.000	$838.800	$963.208	2,5	$956.800	$1.081.208	$ 124.408
14/04/26	$335.520	$385.283	36726	20/04/26	22/04/26	$118.000	$838.800	$963.208	2,5	$956.800	$1.081.208	$ 124.408
24/04/26	$335.520	$385.283	45626	27/04/26	29/04/26	$118.000	$838.800	$963.208	2,5	$956.800	$1.081.208	$ 124.408
VALOR A REINTEGRAR												$1.311.508

En consecuencia, la suma total a ser reintegrada a la Entidad corresponde al valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($9.955.120) M/CTE.**

Igualmente, el supervisor del Contrato, Coordinador JORGE ANDRES GIRALDO POSADA reitera a la contratista que conforme al acercamiento previo realizado con anterioridad y su consentimiento manifestado en relación con el ajuste al valor mensual a percibir a partir del presente mes y hasta su finalización, se procedió a efectuar la respectiva modificación al contrato.

Frente a lo anterior, la contratista ADRIANA LUCIA GASCA PERAFAN manifiesta que comprende la situación expuesta, reitera que en ningún momento tuvo la intención de obtener un beneficio indebido y que la diferencia obedeció a una circunstancia ajena a su conocimiento. En ese sentido, expresa su voluntad de efectuar el reintegro de los recursos en dos (02) consignaciones que se realizarán así: Una primera consignación correspondiente a **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE** la cual se realizará en el mes de septiembre de 2026 y una segunda consignación correspondiente al saldo de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (7.955.120) M/CTE**, la cual se realizará en el mes de noviembre de la presente vigencia.

Las consignaciones para realizar por parte de la contratista serán a la cuenta bancaria de la Entidad, la cual será informada por parte del área financiera, así como el respectivo trámite a adelantar.

Por su parte, el Director Regional (E) y los asistentes precisan que las actuaciones que se adelanten deberán observar los principios de legalidad, buena fe, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Finalmente, la contratista ADRIANA LUCIA GASCA PERAFAN manifiesta quedar enterada de la situación expuesta y de las actuaciones que adelantará la Entidad, comprometiéndose a cumplir con lo acordado en la presente reunión y en el término concedido para ello.

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada siendo las 04:00 p.m. del día 25 de agosto de 2026, dejando constancia de lo tratado para los fines pertinentes.

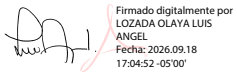
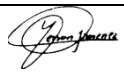
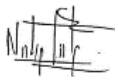
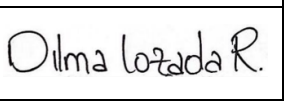
CONCLUSIONES

La contratista ADRIANA LUCIA GASCA PERAFAN realizará el reintegro de la diferencia mensual pagada en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio entre $5.493.839 (honorarios perfil profesional) y $4.028.820 (honorarios perfil técnico), diferencia la cual correspondería por el mes de febrero la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.318.517) M/CTE** y, por los demás meses, una suma mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS ($1.465.019) MCTE**, para un total acumulado de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($8.643.612) M/CTE**; así como la diferencia por concepto de comisiones, equivalente a **UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ($1.311.508) M/CTE**. Para una suma total a reintegrar a la Entidad por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($9.955.120) M/CTE**.

Dichos valores serán reintegrados a la cuenta bancaria de la Entidad por medio de dos (02) consignaciones que se realizarán así: Una primera consignación correspondiente a **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE** la cual se realizará en el mes de septiembre de 2026 y una segunda consignación correspondiente al saldo de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (7.955.120) M/CTE**, la cual se realizará en el mes de noviembre de la presente vigencia.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Primera consignación	Septiembre de 2026	Contratista ADRIANA LUCIA GASCA PERAFAN	ADRIANA GASCA
Segunda consignación	Noviembre de 2026	Contratista ADRIANA LUCIA GASCA PERAFAN	ADRIANA GASCA

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Luis Ángel Lozada Olaya	Director Regional Caquetá (E)	**SI**		
Yeison Fernando Jiménez Santa	Líder Contratación Profesional G 01	**SI**		
Néstor Alexander Cachaya Flórez	Profesional G 02	**SI**		
Jorge Andrés Giraldo Posada	Coordinador Académico Formación Regular	**SI**		
Dilma Constanza Lozada Reina	Abogada FPI	**SI**		
Lina Yaneth Pastrana Cabrera	Abogada Contratación	**SI**		
Adriana Lucía Gasca Perafán	Contratista	**SI**		
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				